



**Municipalidad de La Plata
Concejo Deliberante**

Expte. 32696.

La Plata, 23 de marzo de 2000

El Concejo Deliberante, en su Sesión Extraordinaria N° 3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9126

ARTICULO 1°: Modificanse en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 8997/98 los
----- siguientes sentidos de circulación:

* Calle 521 entre 1 y 13, sentido "NE - SO"

* Calle 522 entre 11 y 1, sentido "SO - NE"

ARTICULO 2°: Incorpóranse en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 8997/98 el
----- siguiente sentido de circulación:

* Calle 4 entre 528 bis y 520, sentido "SE - NO"

* Calle 4 bis entre 532 y 528 bis, sentido "SE - NO"

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo a través de las dependencias
----- correspondientes, colocará las señales correspondientes de acuerdo a las normas de tránsito y a las especificaciones técnicas establecidas y difundirá los cambios a través de los medios que estime convenientes, a efectos de adecuar el tránsito vehicular, minimizando los conflictos que se pudieran suscitar.

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Transporte
----- establecerá los recorridos de las Líneas N° 520 y N° 273, en función de los cambios introducidos por la presente, evitando la superposición de las mismas en las arterias inadecuadas por su estructura y por sus dimensiones para vehículos de gran porte, con comunicación al Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°: De forma.

TT/28

ARTURO A. CHUECO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. DARDO ATALIVA PEREZ
Vice Presidente 1°
Concejo Deliberante

Promulgada 10/4/00

* Ver Ord. 9235 - modif. art. 1° de ~~la ord~~
de la ord
9126.



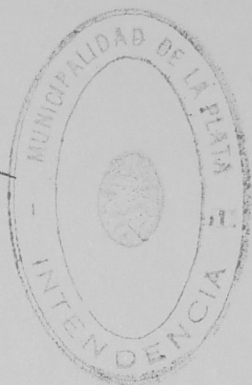
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 10 de abril de 2000.-

Cúmplase,
comuníquese y publíquese.

regístrese,

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 10 de abril de 2000.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS (9126).

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública